

## Ley Nº 16.671

# RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES

## ACUERDOS FIRMADOS RESULTANTES DE LOS CONTENIDOS EN LA CARTA FINAL SUSRITA EN MARRAKECH

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

### DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébanse los Acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones  
Comerciales Multilaterales, contenidos en el Acta Final suscrita en Marrakech el 15 de abril de 1994.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, en tiempo y forma, a través de los mecanismos previstos en  
el "Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales  
Multilaterales":

- 1) Hacer uso de todos los derechos, facultades y posibilidades en materia de reservas, salvaguardias y otras disposiciones establecidas en dicha "Acta", considerando especialmente las que figuran en los Artículos 13 y 20 y en el Anexo III relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; la salvaguardia comprendida en el Artículo 6 del Acuerdo sobre Textiles y Vestido; y el trato especial y diferenciado previsto en el Artículo 27, Parte VIII, del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
- 2) Formular las declaraciones para salvaguardar el interés nacional, ratificando la condición de Uruguay como país en desarrollo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1994.

**MARIO CANTON, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE**

**ECONOMIA Y FINANZAS    MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL    MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA    MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS    MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA    MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL    MINISTERIO DE SALUD PUBLICA    MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA    MINISTERIO DE TURISMO    MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**Montevideo, 13 de diciembre de 1994.**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. ANGEL MARIA GIANOLA. IGNACIO de POSADAS MONTERO. RODOLFO GONZALEZ RISSOTTO. PABLO LANDONI. JOSE LUIS OVALLE. MIGUEL ANGEL GALAN. RICARDO REILLY. GUILLERMO GARCIA COSTA. ALBERTO GAVARONE. MARIO AMESTOY. MANUEL ANTONIO ROMAY.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*